

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot (Cundinamarca), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00066-00

DEMANDANTE: FERNANDO GONZÁLEZ

DEMANDADO: CONDOMINIO PAKIZTÁN II

Verbal – Impugnación de Actas

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante proceda a subsanar los defectos que se enuncian a continuación, so pena de ser rechazada:

1. Acredite el derecho de postulación, ya que para actuar ante este Juzgado debe hacerlo por intermedio de abogado, según lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso.
2. Indique lo que pretende con precisión y claridad, conforme lo indica el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Redacte de manera clara, detallada y determinada los hechos de la demanda, como lo dispone el numeral 5 del artículo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
24 DE JUNIO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en estado No. 28, se notifica la providencia anterior, **hoy 29 DE JUNIO DE 2021.**

La Secretaria Ad-hoc.



LUISA FERNANDA MURCIA GUERRERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT